

Santiago 07 de abril de 2020

Señores

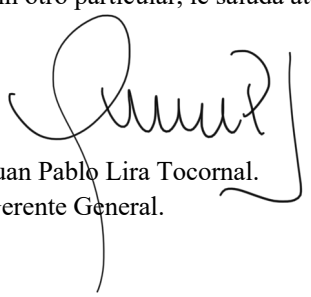
**Superintendencia de Valores y Seguros.**Presente

Conforme a lo establecido en la Sección III, de la N.C.G N° 365 emitida el 07 de mayo de 2014 por vuestra entidad, cumpla con depositar el texto refundido del Fondo Mutuo Security Latam Run 8795-5, cuyas principales modificaciones se detallan a continuación:

<b>Sección del R.I.</b>	<b>Modificación</b>
Sección G, N° 1.5. Medios para efectuar aportes y solicitar rescates.	En los medios para efectuar aportes y solicitar rescates (“Medio remoto internet”) contemplado en el literal b.1), letra b) numeral 1.5), se elimina la restricción de uso de dicho medio, por clientes “Cuenta correntistas” del Banco Security, permitiendo que cualquier participe debidamente habilitado pueda utilizarlo.

Certifico que la información señalada en este documento es fidedigna y que estas modificaciones son las únicas efectivamente realizadas al Reglamento.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Juan Pablo Lira Tocornal.  
Gerente General.